



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. Como parte de los trabajos necesarios para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, el C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Concejal Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

III. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

IV. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

V. Cabe señalar que con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que

habrá de ejercerse para el año 2019 por un monto **\$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de endeudamiento más las amortizaciones hechas durante el periodo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, 126 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Concejo Municipal tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año 2019, en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión, así como la exposición de motivos para su elaboración.

CUARTO. Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, la distribución del gasto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

1. Entorno Macroeconómico

El entorno Macroeconómico enfrenta la existencia de impactos indirectos por las decisiones de política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos y los acuerdos en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLCAN). Estos factores de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) conducen a generar efectos en distintas variables macroeconómicas como el tipo de cambio e inciden en condiciones financieras más estrictas y salidas de capital.

En septiembre del presente año se llevó a cabo la celebración del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA por sus siglas en inglés). Dicho tratado mantiene a México en una posición altamente competitiva a nivel global, lo que hará, que invertir en México sea más atractivo. Además, el USMCA eliminará el riesgo de terminación de los acuerdos trilaterales. Adicionalmente, el



acuerdo incluye un capítulo de Resolución de Controversias lo que dará certeza jurídica a los inversionistas.

Se espera una mesurada solidez económica para el año 2019. Asimismo con un sostenido crecimiento de la actividad económica y un incremento del PIB del 2.3% al cierre del 2018, mientras que para el 2019 se prevé un crecimiento del PIB real del 2.0%¹.

Abonan a las anteriores previsiones como principales riesgos: el alza que en la cotización de la moneda nacional se vea presionada tanto por mayores tasas de interés externas como por otros factores externos e internos, así como el constante incremento en los precios de los energéticos, principalmente gasolina y gas LP.

Posterior a la decisión del 15 de noviembre de la Junta de Gobierno del Banco de México en política monetaria, sobre el incremento de 25 puntos base el objetivo para la tasa de interés interbancaria a un día a un nivel de 8.00%, el peso mexicano registró una depreciación de 8.5%, producto de diversos sucesos idiosincráticos entre los cuales se distinguió la incertidumbre generada por la revocación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) así como las perspectivas de las calificaciones de deuda soberana de México, la cual cambió de estar en una perspectiva estable a negativa.

Así, México aun encontrándose en un entorno macroeconómico con diversas y complejas adversidades, apoya su crecimiento en la aplicación de medidas fiscales responsables que permitan la adaptación a los mencionados choques económicos externos. Así mismo, sienta las bases de una administración pública con gasto disciplinado. Ante la presencia y posible persistencia de factores que, por su naturaleza, impliquen un riesgo para la inflación y sus expectativas, se vislumbra que la política monetaria se ajustará de manera oportuna y firme para fortalecer el anclaje de las expectativas de inflación de mediano y largo plazos.

1.1. Entorno Económico Internacional

El presupuesto de Egresos para 2019 es presentado bajo un contexto económico global que como se ha señalado durante este apartado, presenta factores macroeconómicos tanto internos como externos complejos que inciden en el crecimiento económico. Tomando en cuenta dichos impactos, el crecimiento económico mundial para 2019 previsto por el Fondo Monetario Internacional (FMI), se estima que se mantenga en una tasa de 3.7% al igual que al cierre del año 2018.

Aunado a lo anterior, resulta fundamental comenzar con un análisis del principal socio comercial mexicano: Estados Unidos de Norteamérica; que presenta expectativas de crecimiento del 2.9% para el cierre de 2018, mientras que el crecimiento esperado para el 2019 se encuentra en 2.6% como consecuencia del continuo fortalecimiento del mercado laboral, del comportamiento de la inflación y sus expectativas, así como por el impacto de la política monetaria de la Reserva

¹ Estimación identificada en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, para septiembre del 2019 el INEGI sitúa el crecimiento semestral del PIB en 2%, considerando un crecimiento en el primer trimestre de 1.4% y en el segundo del 2.6%. Datos página web oficial: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibt/default.aspx>.

Federal Estadounidense y de la política fiscal menos expansiva que se ha sostenido durante los dos últimos años.

En la Zona Euro, se espera un crecimiento proyectado levemente al alza, con estimaciones para el cierre del 2018 que se ubican en una tasa de 2.0 por ciento. El principal impulso a este crecimiento es la demanda externa e interna, particularmente sustentadas en la inversión. Los miembros de la Junta de Gobierno del Banco Central Europeo consideran que el crecimiento ha sido sólido y generalizado en la región.

Es posible apreciar que las acciones oportunas de la Comisión de Cambios contribuyeron al buen funcionamiento del mercado. Es, por tanto, que bajo la proyección de los Criterios Generales de Política Económica y para estimaciones de finanzas públicas se considera un tipo de cambio de 20 pesos por dólar, similar al previsto para el cierre del ejercicio fiscal 2018.

1.2. Entorno económico nacional

Bajo las previsiones macroeconómicas adversas que fueron previstas para el 2018 y ante los entornos externos adversos observados en los últimos años, la economía mexicana ha logrado mantenerse avante y resiliente al entorno. Principalmente gracias a la solidez de su política monetaria, la firmeza de los fundamentos macroeconómicos y la disciplina financiera, mostrando un desempeño favorable con tendencias positivas.

Lo anterior derivado del incremento en el consumo del 2.4% de enero a septiembre del 2018, apoyado en la generación de empleos formales, la recuperación de los salarios reales, el aumento del crédito y un elevado nivel de ingresos por remesas. Durante el 2018 en el periodo de enero a octubre se mostró un crecimiento en las importaciones. Por tipo de bien se encontró una expansión en las importaciones de bienes intermedios en congruencia con el dinamismo de las exportaciones, así como los bienes de capital.

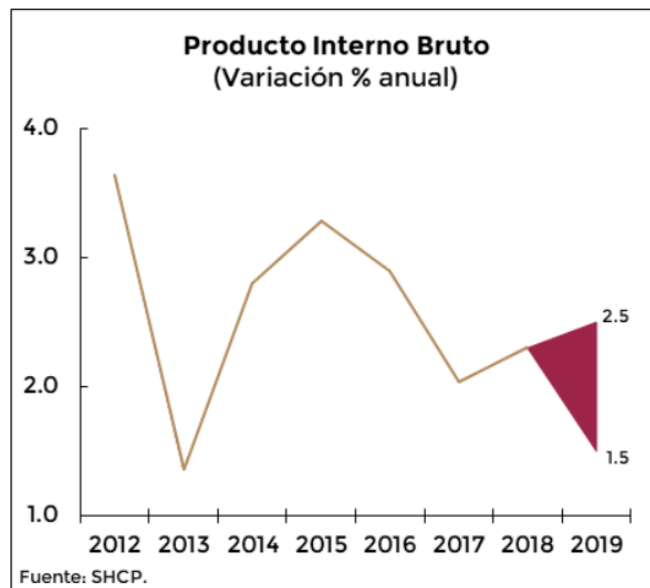
El mercado laboral se vio favorecido en 2018. Para octubre de 2018 la tasa de desocupación nacional se encontraba en 3.2% de la población económicamente activa el nivel más bajo desde noviembre del 2005. Asimismo, la tasa de desocupación urbana se ubicó en niveles bajos. En cuanto al desempeño de la actividad económica en 2018 se ha traducido en la generación de empleos formales de manera expansiva que implicó un crecimiento de 3.7%.

En lo que respecta a los recursos financieros del sector público se alcanzará un nivel de 2.5% del PIB en el ejercicio fiscal 2018, manteniendo la estimación para el año 2019. Para el ejercicio fiscal 2019, se presupuestan ingresos por 5,274.4 mmp (miles de millones de pesos), superiores en 312 mmp respecto a la Ley de Ingreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (una variación real de 6.3%) y menores en 28.7 mmp a los ingresos que se esperan para el cierre del presente ejercicio (una reducción de 0.5% si se compara con el cierre estimado para 2018).

1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo a las perspectivas de crecimiento económico internacional, así como los sólidos fundamentos macroeconómicos que sustentan el mercado mexicano, se anticipa un crecimiento del Producto Interno Bruto Real (descontando la inflación estimada) del 2.3% para el cierre del 2018, mientras que para el 2019 se prevé un crecimiento del PIB real del 2.0%.

Gráfica 1.1 Evolución del PIB y su variación anual.
(Estimaciones de la SHCP para 2018 y 2019)



1.4. Inflación

Con base a las estimaciones previstas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 se considera una inflación de 4.7% al cierre del 2018 y del 3.4% para el año 2019.

1.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización(UMA).

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2.2, el valor diario de la UMA para 2018 está fijado en \$ 80.60 pesos, con una valoración mensual de \$ 2,450.24 y

anual de \$ 29,402.88. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.

Tabla 1. Unidad de Medida y Actualización para el 2018.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)			
Año	Diario	Mensual	Anual
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2018. Unidad de Medida y Actualización.

Finalmente, tomando en consideración el decreto mencionado previamente, la reforma constitucional busca desindexar (desvincular, o quitar relación) al salario mínimo de cualquier unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones o como unidad de referencia en la economía. De tal forma que el concepto de salario mínimo sea utilizado única y exclusivamente para referirse a la remuneración mínima que debe percibir un trabajador.

Con esta reforma se espera que al no estar vinculado como unidad de cálculo para cumplir obligaciones de diversas leyes y por ende dejar de impactar en el cumplimiento de obligaciones, créditos, derechos, contribuciones, ni sanciones administrativas o penales, ya no se estaría bajo el supuesto de que mantener el salario mínimo bajo es conveniente para la economía nacional.

2. Contexto Local

2.1. Aspectos Generales

El Municipio de Monterrey es uno de los más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 Municipios más poblados, con 1,183,171 habitantes, con una población de 598,870 mujeres que apenas sobrepasa a los 584,301 hombres², población que dicho sea de paso se encuentra en constante crecimiento y generando una creciente demanda de servicios públicos de calidad, así como un ambiente sano y seguro en el cual desarrollar sus actividades diarias. La ciudad de Monterrey es la cabecera de la “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2010 es la tercera zona metropolitana más grande del país con una población de 4,106,054 personas.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a *Mercer Human Resource Consulting* en 2015 fue considerado la ciudad con la mejor calidad de vida de México; la séptima en América Latina y la 108 en el Mundo. Según un estudio realizado por *Global MetroMonitor* la Zona Metropolitana de Monterrey se encuentra entre las 110 más ricas del mundo con un PIB de \$ 122,896 (en millones de USD) y un PIB per cápita de \$ 28,290, el segundo de México.

² Información obtenida con datos del INEGI, en Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León 2015.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria pródiga y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios, donde de acuerdo con el INEGI (según estimaciones previas a la desindexación del salario mínimo) el 1.29% de su población percibe dos de tres salarios mínimos, mientras que el 5.3% percibe más de 5 salarios mínimos.

El 45.86% de su población ocupada es asariada y la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada respecta, Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, British American Tobacco, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras.

Datos del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) posicionan a Monterrey como el décimo Municipio con mayor cantidad de Población Económicamente Activa (PEA); la cual representa un 36% de la población municipal, con 488,181 personas (314,922 hombres y 173,259 mujeres). Ello situó a Monterrey como el décimo Municipio con mayor cantidad de PEA del país en el 2010, pues –con base en dichas cifras– el 36% de la población del Municipio era económicamente activa.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 2, el 26.68% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cerca del 50% de su población presenta algún grado de educación media superior o estudios superiores.

Tabla 2. Población que asiste a algún centro educativo.

Edad (años)	Población	Asiste		No asiste		No específico	
		Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
3-9	127,597	102,231	80.12	20,988	16.45	4,378	3.43
10-14	91,475	86,411	94.46	3,731	4.08	1,333	1.46
15-19	94,984	55,331	58.25	38,218	40.24	1,435	1.51
20-14	99,704	27,778	27.86	69,662	69.87	2,264	2.27
25-29	91,881	6,664	7.25	82,263	89.53	2,954	3.22
30- Mas	565,204	7,263	1.29	539,453	95.44	18,488	3.27
Total Municipal	1,070,845	285,678	26.68	754,315	70.44	30,852	2.88
Total Estatal	4,347,510	1,239,515	28.51	3,009,114	69.21	98,881	2.27
Total nacional	104,781,265	32,009,051	30.55	71,657,422	68.39	1,114,792	1.06

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010. Tabulados del Cuestionario Básico, Educación

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM), la Universidad Regiomontana (UR), el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Nuevo León, Campus Monterrey (ICESN)/(ICEST), el Instituto Tecnológico de Nuevo León (ITNL), la Universidad Tec Milenio (UTM), la Universidad del Valle de México (UVM, antes Unitec Cumbres), la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM), la Universidad Interamericana del Norte (UIN), la Universidad



del Norte (UN), entre otras. Dentro de las que destacan el ITESM y la UANL como dos universidades referentes en el país.

Por otro lado, Monterrey es la segunda ciudad con más Museos del País, apenas atrás del Distrito Federal, entre los que destacan el Museo Horno de Parque Fundidora, el Museo de Arte Contemporáneo, Museo Marco, Museo de Historia Mexicana y el Museo del Vidrio, entre muchos otros, que en conjunto con la Macro Plaza, la zona de diversión y entretenimiento conocida como “Barrio Antiguo”, los diversos estadios y espacios deportivos, su diversidad y riqueza gastronómica, y las múltiples opciones en hoteles, centros de reuniones, convenciones y restaurantes la convierten en una ciudad cosmopolita posicionada como uno de los principales centros culturales y artísticos de México, con múltiples eventos de talla nacional e internacional.

Una de las principales fortalezas que brinda la Capital regiomontana de Monterrey, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de dos líneas de metro activas y una en construcción; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía, y el transporte público urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad.

La ciudad de Monterrey cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 1.9 millones de vehículos, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante.

2.2 Políticas Públicas Municipales

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su fracción I inciso j) “El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior:...j) Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...”.

De forma complementaria el artículo 150 del mismo cuerpo normativo señala que “El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”.

3. Disciplina Financiera

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

- Generación de un Balance Presupuestario sostenible
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
- Manejo adecuado de la deuda.

Derivado de lo anterior el Municipio de Monterrey tiene actualmente una calificación del AA- con perspectiva positiva de acuerdo a la última calificación emitida por instituciones calificadoras.

Los Objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 a los que se refiere el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentran contenidos en los 39 Programas Presupuestarios. De igual forma atendiendo a las reglas de Disciplina Financiera, a la Legislación Municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el CONAC, se hace una descripción detallada de los riesgos relevantes de las finanzas públicas, así como de los resultados y proyecciones de los egresos.

3.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

El principal riesgo es la ministración de menores participaciones federales derivadas de una reducción en la recaudación en los ingresos federales, que se reflejarían en una menor Recaudación Federal Participable (RFP). No obstante que en el presente ejercicio fiscal se presentó un crecimiento en las participaciones a las Entidades Federativas y Municipios debido a la favorable recaudación tributaria, la asignación de las mismas, está en función de la revisión a la RFP esperada de 3,264 mmp sometida a las asignaciones que sean establecidas por el Gobierno Federal en el Paquete Fiscal para el ejercicio Fiscal 2019.

Los saldos de las cuentas de acuerdo al Informe del Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre del 2018 muestran el **pasivo contingente** del Municipio de Monterrey, compuesto por lo siguiente:

Juicios: Se informa la relación de asuntos en litigio y que se estima tienen una alta probabilidad de que se deje sin efectos el acto que se impugna o se mande reponer el procedimiento administrativo, mismo que asciende a un monto de **\$146,750,981.88 (Ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y un pesos 88/100 Moneda Nacional).**

Tabla 3. Asuntos en Litigio.

MATERIA	No. EXPEDIENTES	TIPO DE ASUNTO	IMPORTE
AMPARO	32	BAJA DE EMPLEOS, MULTAS TRANSITO, ANTIALCOHOLICAS, NEGATIVA DE INCAPACIDADES, RETENCION DE BONOS SALARIOS Y AGUINALDOS	4,256,016.26
ADMINISTRATIVA - INCONFORMIDAD	29	BACHES	274,278.93
CONTENCIOSO	290	MULTAS DE TRANSITO	3,409,071.57
CONTENCIOSO - FISCAL	29	ISAI	3,983,133.00
CONTENCIOSO - FISCAL	34	PREDIAL	14,557,344.24
AMPARO - FISCAL	3	ISAI	290,293.74
AMPARO - FISCAL	134	PREDIAL	37,708,149.65
AMPARO - FISCAL	1	DERECHO FISCAL POR EXP. DE LA REVALIDACIÓN DE 13 ANUNCIOS	458,213.00
AMPARO - FISCAL	1	COBRO DE DERECHOS POR ESTAC. EXCLUSIVO EN LA VIA PÚBLICA	26,421.50
LABORAL	129	JUICIO LABORAL	30,671,035.62
JUICIO CONTENCIOSO	2	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL	17,372.92
MERCANTIL-CIVIL	47	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL CIVIL	51,099,651.45
TOTAL	731		\$ 146,750,981.88

Asimismo, se informa la relación de juicios con sentencia definitiva que han causado ejecutoria al 30 de septiembre de 2018, y que contienen resoluciones desfavorables a los intereses del Municipio por un monto de **\$4,292,565.96 (Cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 96/100 Moneda Nacional)**.

Pasivo contingente en revisión: Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2018 es por un monto de **\$76,994,759.46 (Setenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 46/100 Moneda Nacional)** y se encuentran en proceso de revisión.

Asimismo, se encuentran en proceso de revisión facturas que no fueron tramitadas para su pago en ejercicios anteriores y registradas en la glosa de entrega recepción por un monto de **\$626,013,942.24 (Seiscientos veintiséis millones trece mil novecientos cuarenta y dos pesos 24/100 Moneda Nacional)**, durante el ejercicio 2017 se realizó una disminución del saldo por **\$136,033,446.90 (Ciento treinta y seis millones treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 90/100 Moneda Nacional)** por determinarse que ya fueron reconocidas para tramite y/o pago o su improcedencia a pago, resultando un saldo al mes de septiembre de 2018 por **\$489,980,495.34 (Cuatrocientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 34/100 Moneda Nacional)**.

Adicional a lo anterior, se cuenta con el registro del pasivo contingente en revisión por la aportación municipal equivalente al 4% sobre el valor de la nómina de todos los trabajadores activos que aportan al Fondo de Pensiones para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey, correspondiente a los meses de enero a octubre del ejercicio 2015, por un monto de **\$27,431,917.62 (Veintisiete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos diecisiete pesos 62/100 Moneda Nacional)**.

Obligaciones laborales contingentes: De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de diciembre de 2017 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, el cual fue elaborando observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento en todas sus partes al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., se registró en cuentas de orden contables el pasivo contingente de obligaciones laborales al 30 de septiembre de 2018 por un importe neto de **\$5,958,730,236.98 (Cinco mil novecientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional)**, se muestran a continuación su desglose:

Tabla 4. Obligaciones Laborales Contingentes

OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO	\$	6,407,210,808.25
(+) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN		694,114,030.50
(-) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES	-	1,142,594,601.77
OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES	\$	<u>5,958,730,236.98</u>

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí mencionados, se tienen previstas diversas acciones para atenderlos y prevenir las consecuencias de los mismos:

- I. La Tesorería Municipal, emitirá durante el 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- II. Para enfrentar el escenario económico actual el gobierno municipal se enfocará en mantener un ejercicio responsable del gasto público con un enfoque en mantener finanzas sanas y sostenibles, buscando no afectar los programas sociales y de inversión.

3.2. Resultados y proyecciones de los Egresos

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los últimos tres años, los egresos del Municipio de Monterrey han mantenido un crecimiento. La distribución del gasto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que el Municipio de Monterrey, mantenga un Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas, en las erogaciones que se han llevado a cabo a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

Tabla 5. Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos³⁴.

Municipio de Monterrey, Nuevo León					
Resultados de Egresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017	Año del Ejercicio Vigente 2018
1. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 1,013,828,600.71	\$ 893,346,882.89	\$ 861,990,529.57	\$ 1,522,040,618.75	\$ 1,184,286,898.71
A. Servicios Personales	796,000.00	16,804,640.60	249,902,652.78	265,982,241.81	195,959,211.65
B. Materiales y Suministros	32,398,394.02	12,419,413.63	19,065,982.42	50,459,754.79	2,930,113.82
C. Servicios Generales	48,521,456.58	18,863,165.38	13,763,674.38	96,884,875.23	53,207,079.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	320,000.00	279,936.00	7,232,679.59	39,566,386.57
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,332,183.91	35,600,672.24	69,313,873.85	173,901,137.01	237,389,605.17
F. Inversión Pública	640,038,805.59	534,907,811.30	182,327,152.23	680,326,050.44	375,818,370.24
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,000,000.00	13,321,702.00	-	-	-
I. Deuda Pública	226,741,760.61	261,109,477.74	327,337,257.91	247,253,879.88	279,416,132.25
2. Gasto No Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,961,741,229.30	3,964,918,592.56	4,167,956,422.59	5,259,077,105.76	4,766,027,370.49
A. Servicios Personales	1,715,490,691.54	1,663,242,417.13	1,502,258,025.08	1,615,981,201.75	1,279,781,330.06
B. Materiales y Suministros	414,810,419.37	435,286,574.18	330,520,965.03	638,516,941.97	614,961,816.24
C. Servicios Generales	1,013,103,891.32	1,086,997,559.93	1,044,931,532.27	1,320,839,764.84	1,280,870,418.34
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	487,827,727.80	462,590,477.47	511,245,919.38	672,458,052.15	623,610,771.33
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,415,096.97	6,757,405.81	38,074,479.27	340,105,816.65	86,752,541.68
F. Inversión Pública	150,503,343.82	166,977,864.22	206,101,460.60	329,883,560.71	569,507,174.23
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,720,000.00	44,504,164.42	9,477,498.80	8,472,562.90	26,355,457.37
I. Deuda Pública	156,870,058.48	98,562,129.40	525,346,542.16	332,819,204.79	284,187,861.24
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 4,975,569,830.01	\$ 4,858,265,475.45	\$ 5,029,946,952.16	\$ 6,781,117,724.51	\$ 5,950,314,269.20

³ De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

⁴ Para el ejercicio 2018 se considera el momento contable del devengo hasta el 30 de noviembre del 2018.

3.3. Proyecciones de Egresos

Se prevé un comportamiento estable del gasto público para los años proyectados, lo cual permitirá mantener un crecimiento constante derivado principalmente del fortalecimiento que ha mantenido la recaudación municipal. Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el **Formato 7 E** de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tabla 6. Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos⁵.

Municipio de Monterrey, Nuevo León				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2019)	Año 1 (2020)	Año 2 (2021)	Año 3 (2022)
1. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	828,160,424.28	861,286,841.25	895,738,314.90	931,567,847.50
A. Servicios Personales	199,216,390.90	207,185,046.54	215,472,448.40	224,091,346.33
B. Materiales y Suministros	31,869,346.42	33,144,120.28	34,469,885.09	35,848,680.49
C. Servicios Generales	108,911,529.99	113,267,991.19	117,798,710.84	122,510,659.27
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	148,947,544.12	154,905,445.88	161,101,663.72	167,545,730.27
F. Inversión Pública	112,373,683.60	116,868,630.94	121,543,376.18	126,405,111.23
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	226,841,929.25	235,915,606.42	245,352,230.68	255,166,319.90
2. Gasto No Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,236,123,899.84	5,445,568,855.83	5,663,391,610.07	5,889,927,274.47
A. Servicios Personales	1,753,076,132.29	1,823,199,177.58	1,896,127,144.68	1,971,972,230.47
B. Materiales y Suministros	681,026,536.64	708,267,598.11	736,598,302.03	766,062,234.11
C. Servicios Generales	1,489,550,557.65	1,549,132,579.96	1,611,097,883.15	1,675,541,798.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	725,446,509.09	754,464,369.45	784,642,944.23	816,028,662.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	79,917,370.61	83,114,065.43	86,438,628.05	89,896,173.17
F. Inversión Pública	477,257,547.56	496,347,849.46	516,201,763.44	536,849,833.98
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	27,119,765.63	28,204,556.26	29,332,738.51	30,506,048.05
I. Deuda Pública	2,729,480.37	2,838,659.58	2,952,205.97	3,070,294.21

⁵ De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$ 6,064,284,324.12	\$ 6,306,855,697.08	\$ 6,559,129,924.97	\$ 6,821,495,121.97

3.4. Prioridades del Gasto

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones que permitan brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos, con un enfoque en la innovación, prevención y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han permitido que el gasto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía.

Es en consecuencia a lo anterior, que este presupuesto se enfoca a priorizar el gasto en “**Servicios Públicos**” para lograr mejoras sustanciales en la eficacia, la productividad y la calidad de los mismos, con la implementación de mejoras tecnológicas y un mejor trato humano para impulsar el crecimiento económico y social de los regiomontanos.

Por otra parte, también será prioritario el gasto en “**Seguridad Pública**” para buscar mantener la mejora sistemática de las condiciones de seguridad en el Municipio, con la implementación de las nuevas tecnologías en las tareas de seguridad pública, acciones de seguridad pública para la mejora de los efectivos con mayor capacitación y estrategia, así como acciones de prevención del delito y participación ciudadana.

3.5. Objetivos de la Política de Gasto.

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2019 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y, dándole seguimiento para verificar la correcta aplicación y evaluar los resultados obtenidos.

Así mismo pretende disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del gasto municipal. También se busca atender a todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la administración municipal tiene en el marco de los contratos y convenios respectivos, así como con la deuda pública.

3.6. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales.

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2018 fue reformado el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y se emitió el Reglamento para la Mejora regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey ambos en sesión del 16 de enero de 2018, los cuales no implican, ni prevén un impacto para el Presupuesto de Egresos 2019.



3.7. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2019, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte con fecha del 12 de diciembre del 2017, a continuación se presentan los principales resultados de dicho estudio:

Tabla 7. Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales - LDF



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	7,060		7,060	0	7,060	7,060
Edad máxima	90		90	0	90	90
Edad mínima	18		18	0	18	18
Edad promedio	42		42	0	42	42
Pensionados y Jubilados	2,600		47	134	218	2,999
Edad máxima	90		83	90	90	90
Edad mínima	39		38	36	24	24
Edad promedio	66		65	67	64	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.52		9.52	0.00	9.52	9.52
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	4.00%		4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	3.29%		21.47%	47.19%	NA	5.29%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3756%		1.3756%	-	1.3756%	1.3756%
Edad de Jubilación o Pension	52.86		48.40	58.47	62.26	53.44
Esperanza de vida	22.72		26.64	19.13	0.00	22.36
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	710,777,279.54		710,777,279.54	710,777,279.54	710,777,279.54	710,777,279.54
Nómina anual						
Activos	1,175,248,264.61		1,175,248,264.61	0.00	1,175,248,264.61	1,175,248,264.61
Pensionados y Jubilados	410,552,294.20		4,943,870.50	15,974,364.71		431,470,529.41
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	9,311,022.63	0.00	9,311,022.63
Monto mensual por pensión						
Máximo	110,763.47		17,510.22	91,379.56	0.00	110,763.47
Mínimo	2,816.07		2,816.07	2,701.35	0.00	2,701.35
Promedio	13,158.73		8,765.73	9,934.31	3,559.26	12,248.01
Monto de la reserva	935,733,481.15		37,634,337.29	43,600,045.79	54,067,525.69	1,071,035,389.92
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,730,228,909.35		53,112,701.30	161,320,137.18	152,595,764.93	5,097,257,512.76
Generación actual	4,883,801,188.30		333,554,719.15	286,640,912.53	402,911,577.48	5,906,908,397.47
Generaciones futuras	7,476,298,235.71		1,057,334,166.03	643,170,879.10	1,430,429,798.30	10,607,233,079.14
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual	339,048,977.54		13,636,237.06	15,797,821.97	19,590,556.15	388,073,592.72
Generaciones futuras	1,377,291,670.05		194,783,232.75	118,485,628.35	263,515,309.81	1,954,075,840.96
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	457,429,287.72		18,397,383.92	21,313,694.86	26,430,677.39	523,571,043.90
Generaciones futuras	1,836,388,893.41		259,710,977.00	157,980,837.80	351,353,746.41	2,605,434,454.62
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Deficit/superávit actuarial						
Generación actual	(7,881,818,351.24)		(316,999,462.18)	(367,249,487.09)	(455,418,583.18)	(9,021,485,883.70)
Generaciones futuras	(4,262,617,672.29)		(602,839,956.28)	(366,704,412.95)	(815,560,742.08)	(6,047,722,783.56)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte,		Valuaciones Actuariales del Norte,	Valuaciones Actuariales del Norte,	Valuaciones Actuariales del Norte,	Valuaciones Actuariales del Norte,

Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.



QUINTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, en los distintos capítulos de gasto y de acuerdo al siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 30 y 37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias ; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el Concejo Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Concejal Municipal a través de la Tesorería del Municipio de Monterrey y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos de este documento se entenderá por⁶:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.
- V. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

⁶ Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el portal Web del Banco de México y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- VI. **Capítulo de gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Las Funciones de Gasto se clasifican en cuatro finalidades que son: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y Otras no clasificadas en las funciones anteriores.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y jubilaciones y Participaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.
- XIV. **Fideicomiso:** Es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de

un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.

- XV. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVI. **Gasto etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XVII. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XVIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XIX. **Inflación:** Según el Banco de México, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (Portal BANXICO educa).
- XX. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXII. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXIII. **Partida:** Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXIV. **Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores

públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

- XXV. Percepciones ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVI. Presupuesto Base Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXVII. Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXVIII. Programa presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXIX. Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- XXX. Sistema de alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXI. Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias federales etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de

Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- XXXIII. Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXIV. Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.
- XXXV. Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Artículo 6. La Tesorería Municipal vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

Artículo 7. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 9. Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Artículo 10. La Tesorería Municipal se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 11. Si circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Concejal Municipal, previa autorización del Concejo Municipal y por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO II

De los Agregados Presupuestales

Artículo 12. Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** por un monto de **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado de Nuevo León que asciende a un monto de **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 14. El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$3,898,302.52 (Tres millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos dos pesos 52/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 15. De forma particular, el presupuesto asignado para transferencias a los institutos municipales, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, asciende a un monto de **\$24,856,000.00 (Veinticuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Presupuesto para Transferencias a Institutos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Transferencias a Institutos	24,856,000.00
APORTACIONES AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	8,008,000.00
APORTACIONES AL INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS	8,840,000.00
APORTACIONES AL IMPLANC	8,008,000.00

Artículo 16. La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 asciende a un monto de **\$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 17. El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de **\$97,631,461.25 (Noventa y siete millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 25/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 18. El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de **\$342,966,526.02 (Trescientos cuarenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos veintiséis pesos 02/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019, prevé la existencia de 39 (treinta y nueve) programas presupuestarios para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Tabla 2. Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas Presupuestarios	
Total	APROBADO
	6,064,284,324.12
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	1,194,577,332.58
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	693,164,864.13
ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	646,213,276.09
PROMOCIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	613,624,733.89
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	415,373,553.03
FINANZAS PÚBLICAS	295,543,293.66
PROMOCIÓN E IMPULSO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	172,427,623.41
MOVILIDAD	171,731,496.65
VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	165,212,801.53
DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	158,957,235.10
CONTROL INTERNO	123,071,198.99
COMBATE A LA POBREZA	62,322,508.96
PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	54,038,221.88
PROTECCIÓN CIVIL	50,360,226.86
PROMOCIÓN E IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL	46,110,879.69
FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL	45,858,090.12
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS	43,440,769.64
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO Y VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	42,744,319.07
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	32,420,529.21
CONTROL URBANO	31,758,848.96
PROMOCIÓN A LA SALUD	29,950,410.70
BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO	26,874,878.99
JUSTICIA MUNICIPAL	22,589,878.68

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas Presupuestarios	
Total	6,064,284,324.12
MEJORA REGULATORIA	22,320,000.33
PROMOCIÓN E IMPULSO AL EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	21,385,186.08
PREVENCIÓN DEL DELITO	21,253,491.93
COMBATE A LA CORRUPCIÓN	21,184,858.57
ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA	16,560,674.54
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16,100,628.39
DESARROLLO AMBIENTAL	15,904,286.27
PERSPECTIVA DE GÉNERO II	15,549,565.98
FOMENTO A LA INVERSIÓN DE EMPRESAS	12,539,964.87
PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO	8,965,744.79
DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	8,008,000.00
PLANEACIÓN URBANA	8,008,000.00
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE RECURSOS PÚBLICOS	6,989,671.72
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	4,420,000.00
PERSPECTIVA DE GÉNERO I	4,420,000.00
CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN	2,541,434.39
NO PROGRAMABLE	719,765,844.45

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$40,622,957.94 (Cuarenta millones seiscientos veintidós mil novecientos cincuenta y siete pesos 94/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 22. Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 para otorgar Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro, ascienden a un monto de **\$21,935,302.62 (Veintiún millones novecientos treinta y cinco mil trescientos dos pesos 62/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.



Artículo 24. Las asignaciones previstas para la partida contingente para sufragar gastos en cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 ascienden a un monto de **\$25,662,261.63 (Veinticinco millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 63/100 Moneda Nacional).**

Artículo 25. El gasto contemplado en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales asciende para el ejercicio fiscal 2019 a un monto de **\$21,380,738.04 (Veintiún millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho pesos 04/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey, en el año 2014.

CAPÍTULO II

De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Artículo 26. De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

Artículo 27. Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

Tabla 3. Clasificación por Fuente de financiamiento⁷.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Fuente de Financiamiento	
TOTAL	\$ 6,064,284,324.12
No Etiquetado	\$ 5,236,123,899.84
Recursos Fiscales	\$ 3,137,898,841.68
Financiamientos internos	\$ -
Financiamientos externos	\$ -
Ingresos Propios	\$ -
Recursos Federales	\$ 2,098,225,058.16
Recursos Estatales	\$ -
Otros Recursos de Libre Disposición	\$ -
Etiquetado	\$ 828,160,424.28
Recursos Federales	\$ 828,160,424.28
Recursos Estatales	\$ -
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -

Artículo 28. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2019, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 4. Clasificación por Tipo de Gasto⁸.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	6,064,284,324.12
Gasto Corriente	4,729,542,966.48
Gasto de Capital	818,496,145.89
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	23,321,296.55
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20

⁷ De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf.

⁸ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Artículo 29. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 5. Clasificación por Objeto de Gasto⁹.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
	APROBADO
Total	6,064,284,324.12
SERVICIOS PERSONALES	1,952,292,523.19
Remuneraciones al personal con carácter permanente	999,970,164.00
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	999,970,164.00
Remuneraciones al personal con carácter transitorio	83,329,190.42
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	83,329,190.42
Remuneraciones adicionales y especiales	291,776,559.53
<i>Primas por años de servicios efectivos prestados</i>	3,926,897.56
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	254,170,989.40
<i>Horas extraordinarias</i>	12,600,000.00
<i>Compensaciones</i>	21,078,672.57
Seguridad social	40,000,000.00
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	40,000,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	520,696,609.24
<i>Indemnizaciones</i>	11,564,200.31
<i>Prestaciones contractuales</i>	139,062,006.03
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	10,800,000.00
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	359,270,402.90
Pago de estímulos a servidores públicos	16,520,000.00
<i>Estímulos</i>	16,520,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	727,295,883.06
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	25,385,587.37
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	9,077,264.04
<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	15,000.00
<i>Material estadístico y geográfico</i>	-
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	5,600,000.00
<i>Material impreso e información digital</i>	707,504.62
<i>Material de limpieza</i>	9,485,818.71
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	500,000.00

⁹ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,064,284,324.12
<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	-
Alimentos y utensilios	21,326,329.73
<i>Productos alimenticios para personas</i>	20,200,000.00
<i>Productos alimenticios para animales</i>	357,133.24
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	769,196.49
Materiales y artículos de construcción y reparación	181,650,809.82
<i>Productos minerales no metálicos</i>	3,754,118.27
<i>Cemento y productos de concreto</i>	86,101,232.01
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	180,648.32
<i>Madera y productos de madera</i>	1,672,580.58
<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	-
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	9,934,899.32
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	9,880,398.72
<i>Materiales complementarios</i>	492,921.68
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	69,634,010.92
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	225,939,213.49
<i>Productos químicos básicos</i>	-
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	12,000,000.00
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	171,814,182.46
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	25,887,529.92
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	455,493.02
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	6,023,236.00
<i>Otros productos químicos</i>	9,758,772.09
Combustibles, lubricantes y aditivos	169,189,126.03
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	169,189,126.03
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	42,814,123.46
<i>Vestuario y uniformes</i>	33,423,696.66
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	5,310,634.56
<i>Artículos deportivos</i>	3,593,476.75
<i>Productos textiles</i>	104,771.93
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	381,543.56
Materiales y suministros para seguridad	24,590,913.88
<i>Materiales de seguridad pública</i>	14,901,936.00
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	9,688,977.88
Herramientas, refacciones y accesorios menores	36,399,779.28
<i>Herramientas menores</i>	1,885,069.86
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	404,577.15

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,064,284,324.12
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	16,000.00
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	400,000.00
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	37,203.92
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	12,735,295.26
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	9,000,000.00
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	11,921,633.09

SERVICIOS GENERALES	1,584,062,087.64
Servicios básicos	314,059,286.34
<i>Energía eléctrica</i>	270,102,383.85
<i>Gas</i>	252,798.55
<i>Agua</i>	24,814,879.50
<i>Telefonía tradicional</i>	6,275,595.76
<i>Telefonía celular</i>	941,638.46
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	11,634,619.87
<i>Servicios postales y telegráficos</i>	37,370.35
Servicios de arrendamiento	115,888,651.38
<i>Arrendamiento de edificios</i>	22,933,799.12
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	4,078,000.00
<i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	1,817,585.91
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	17,004,000.00
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	66,047,572.73
<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	629,735.57
<i>Otros arrendamientos</i>	3,377,958.05
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	408,589,498.65
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	10,951,329.14
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	34,889,979.84
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías</i>	7,679,489.53
<i>Servicios de capacitación</i>	8,000,000.00
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	7,404,555.90
<i>Servicios de protección y seguridad</i>	26,916.58
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	339,637,227.66
Servicios financieros, bancarios y comerciales	78,209,256.55



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,064,284,324.12
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	19,494,295.69
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	920,752.11
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	47,847,664.40
<i>Fletes y maniobras</i>	40,345.03
<i>Comisiones por ventas</i>	5,825,725.32
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	4,080,474.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	428,131,204.11
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	19,950,627.11
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	2,864,418.40
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	30,191,711.78
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	491,843.87
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	26,818,168.68
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	-
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta</i>	14,495,881.78
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	242,118,552.49
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	91,200,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	97,631,461.25
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	77,481,478.39
<i>Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	5,808,849.06
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	13,852,358.80
<i>Otros servicios de información</i>	488,775.00
Servicios de traslado y viáticos	1,619,650.94
<i>Pasajes aéreos</i>	1,010,837.64
<i>Pasajes terrestres</i>	63,966.06
<i>Viáticos en el país</i>	544,847.24
<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	-
Servicios oficiales	16,639,669.73
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	16,538,134.83
<i>Exposiciones</i>	80,000.00
<i>Gastos de representación</i>	21,534.90

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,064,284,324.12
Otros servicios generales	123,293,408.69
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	20,000.00
<i>Impuestos y derechos</i>	5,330,224.11
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	25,662,261.63
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	5,042,314.18
<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	-
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	48,631,217.78
<i>Otros servicios generales</i>	38,607,390.99

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	725,446,509.09
Transferencias al resto del sector público	24,856,000.00
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no</i>	24,856,000.00
Subsidios y subvenciones	5,108,333.33
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	5,108,333.33
Ayudas sociales	62,558,260.56
<i>Ayudas sociales a personas</i>	40,622,957.94
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	21,935,302.62
<i>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</i>	-
Pensiones y jubilaciones	492,923,915.20
<i>Pensiones</i>	103,250,341.28
<i>Jubilaciones</i>	374,635,304.14
<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	15,038,269.78
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	140,000,000.00
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	140,000,000.00
<i>Otras Transferencias a fideicomisos</i>	-

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	228,864,914.73
Mobiliario y equipo de administración	17,782,379.59
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	4,000,000.00
<i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i>	-
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	12,672,379.59
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	1,110,000.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,090,672.41
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	800,000.00
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	50,672.41
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	240,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,064,284,324.12
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	17,381,780.37
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	16,699,897.25
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	681,883.12
Vehículos y equipo de transporte	7,541,167.78
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	6,056,367.78
<i>Carrocerías y remolques</i>	-
<i>Otros equipos de transporte</i>	1,484,800.00
Equipo de defensa y seguridad	158,345,152.22
<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	158,345,152.22
Maquinaria, otros equipos y herramientas	26,668,114.86
<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	149,114.57
<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	2,068,796.31
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	1,381,809.90
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	628,487.54
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	4,254,456.80
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	8,555,046.12
<i>Otros equipos</i>	9,630,403.62
Activos intangibles	55,647.50
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	55,647.50
INVERSIÓN PÚBLICA	589,631,231.16
Obra pública en bienes de dominio público	568,250,493.12
<i>Edificación habitacional</i>	9,242,727.68
<i>Edificación no habitacional</i>	52,291,924.64
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	107,293,111.40
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	399,422,729.40
Obra pública en bienes propios	-
<i>Edificación no habitacional</i>	-
Proyectos productivos y acciones de fomento	21,380,738.04
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo</i>	21,380,738.04

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,064,284,324.12
Participaciones y aportaciones	27,119,765.63
Convenios	27,119,765.63
<i>Otros convenios</i>	27,119,765.63

Deuda pública	229,571,409.62
Amortización de la deuda pública	23,321,296.55
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	23,321,296.55
Intereses de la deuda pública	203,520,632.70
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	203,520,632.70
Gastos de la deuda pública	2,729,480.37
<i>Gastos de la deuda pública interna</i>	2,729,480.37
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
<i>ADEFAS</i>	-

Artículo 30. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 6. Clasificación Administrativa¹⁰.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	
Total	6,064,284,324.12
Órgano Ejecutivo Municipal	6,064,284,324.12
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Artículo 31. La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, es la siguiente:

¹⁰ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

Tabla 7. Distribución por Secretaría.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	
Clasificación Administrativa	
TOTAL	6,064,284,324.12
AYUNTAMIENTO	58,636,397.84
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	158,957,235.10
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	246,681,865.04
TESORERIA MUNICIPAL	629,759,928.54
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	71,217,371.89
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	613,624,733.89
SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	47,663,135.23
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	342,966,526.02
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	707,428,488.96
PROGRAMA DE PREVISION SOCIAL	516,123,646.40
SECRETARIA DE SEG. PUBLICA Y VIALIDAD	904,808,810.07
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	113,574,403.80
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	42,890,895.73
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1,609,950,885.61

Artículo 32. Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Concejo Municipal (Concejo y Oficina Ejecutiva del Alcalde), para el ejercicio fiscal 2019 asciende a un monto de **\$217,593,632.94 (Doscientos diecisiete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 94/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 8. Clasificación Funcional del Gasto¹¹ (Finalidad, Función y Subfunción).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,064,284,324.12
GOBIERNO	2,326,107,999.29
Legislación	58,636,397.84
Legislación	58,636,397.84
Fiscalización	-
Justicia	-
Impartición de Justicia	-
Procuración de Justicia	-
Reclusión y Readaptación Social	-
Derechos Humanos	-
Coordinación de la Política de Gobierno	822,028,770.71
Presidencia / Gubernatura	3,635,916.37
Política Interior	26,339,386.24
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	34,245,537.42
Función Pública	67,319,069.37
Asuntos Jurídicos	18,763,938.12
Organización de Procesos Electorales	-
Población	14,691,277.29
Territorio	-
Otros	657,033,645.90
Relaciones Exteriores	-
Relaciones Exteriores	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	289,069,576.59
Asuntos Financieros	51,945,784.69
Asuntos Hacendarios	237,123,791.90
Seguridad Nacional	-
Defensa	-
Marina	-
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	989,626,142.99
Policía	703,945,640.81
Protección Civil	40,098,240.09
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	245,582,262.09
Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
Otros Servicios Generales	166,747,111.16
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
Servicios Estadísticos	-
Servicios de Comunicación y Medios	132,480,031.55
Acceso a la Información Pública Gubernamental	3,898,302.52
Otros	30,368,777.09

¹¹ De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,064,284,324.12
DESARROLLO SOCIAL	3,230,774,125.50
Protección Ambiental	6,373,867.00
Ordenación de Desechos	-
Administración del Agua	-
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
Reducción de la Contaminación	-
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	6,373,867.00
Otros de Protección Ambiental	-
Vivienda Y Servicios A La Comunidad	2,232,864,417.20
Urbanización	1,105,958,858.24
Desarrollo Comunitario	327,321,867.77
Abastecimiento de Agua	8,020,072.62
Alumbrado Público	408,805,741.98
Vivienda	-
Servicios Comunes	382,757,876.59
Desarrollo Regional	-
Salud	27,713,646.94
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	27,713,646.94
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
Generación de Recursos para la Salud	-
Rectoría del Sistema de Salud	-
Protección Social en Salud	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	295,688,749.37
Deporte y Recreación	200,121,111.45
Cultura	95,567,637.92
Radio, Televisión y Editoriales	-
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
Educación	7,727,694.40
Educación Básica	-
Educación Media Superior	-
Educación Superior	-
Posgrado	-
Educación para Adultos	-
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	7,727,694.40
Protección Social	629,528,371.55
Enfermedad e Incapacidad	-
Edad Avanzada	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,064,284,324.12
Familia e Hijos	87,726,595.18
Desempleo	-
Alimentación y Nutrición	-
Apoyo Social para la Vivienda	-
Indígenas	-
Otros Grupos Vulnerables	-
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	541,801,776.37
Otros Asuntos Sociales	30,877,379.04
Otros Asuntos Sociales	30,877,379.04
DESARROLLO ECONOMICO	122,706,899.93
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	38,521,355.46
Asuntos Económicos y Comerciales en General	21,728,694.46
Asuntos Laborales Generales	16,792,661.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-
Agropecuaria	-
Silvicultura	-
Acuicultura, Pesca y Caza	-
Agroindustrial	-
Hidroagrícola	-
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
Combustibles y Energía	-
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
Combustibles Nucleares	-
Otros Combustibles	-
Electricidad	-
Energía no Eléctrica	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-
Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
Manufacturas	-
Construcción	-
Transporte	-
Transporte por Carretera	-
Transporte por Agua y Puertos	-
Transporte por Ferrocarril	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función	
Total	6,064,284,324.12
Transporte Aéreo	-
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
Otros Relacionados con Transporte	-
Comunicaciones	-
Comunicaciones	-
Turismo	4,539,218.92
Turismo	4,539,218.92
Hoteles y Restaurantes	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	39,160,419.73
Investigación Científica	-
Desarrollo Tecnológico	39,160,419.73
Servicios Científicos y Tecnológicos	-
Innovación	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	40,485,905.82
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	40,485,905.82
Otras Industrias	-
Otros Asuntos Económicos	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	384,695,299.40
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	229,571,409.62
Deuda Pública Interna	229,571,409.62
Deuda Pública Externa	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles	155,123,889.78
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	155,123,889.78
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Apoyos IPAB	-
Banca de Desarrollo	-
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-

Artículo 34. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2019 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 9. Clasificación Programática¹².

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Aprobado
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	
Clasificación Programática	
TOTAL	6,064,284,324.12
Regulación y supervisión	242,743,381.90
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	52,172,001.12
Promoción y fomento	226,646,474.08
Gasto federalizado	850,007,994.74
Prestación de servicios públicos	2,492,673,916.31
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,156,256,181.41
Proyectos de inversión	474,645,805.35
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	30,368,777.09
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,862,355.51
Específicos	38,719,092.83
Pensiones y jubilaciones	494,188,343.78

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 35. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con **7,296 (Siete mil doscientos noventa y seis)** plazas de conformidad con lo siguiente:

Tabla 10. Analítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

¹² De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Analítico de Plazas

Al 30 de noviembre de 2018

#	Área/ Departamento*	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
				De	Hasta			
1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ABOGADO	42	\$8,300.00	\$35,000.00	38	4	
3	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ANALISTA	104	\$8,000.00	\$35,000.00	82	8	14
9	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		
11	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ASESOR	16	\$23,000.00	\$40,000.00			16
13	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ASISTENTE	18	\$8,000.00	\$24,000.00	17	1	
14	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	AUDITOR	14	\$8,000.00	\$16,000.00	12		2
16	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	AUXILIAR	1272	\$2,472.60	\$45,444.95	430	797	45
17	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	AYUDANTE	382	\$2,472.60	\$20,000.00	86	294	2
18	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	BARRENDERO	95	\$2,645.70	\$6,490.85	16	79	
19	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	BIBLIOTECARIO	65	\$6,000.00	\$8,359.92	7	58	
20	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CADETE	63	\$12,480.30	\$12,480.30	63		
21	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CAJERO	55	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	1
22	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
23	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
24	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
25	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
26	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CHOFER	155	\$4,374.30	\$20,000.10	16	135	4
27	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	COCINERO	39	\$5,500.00	\$8,743.29	13	26	
28	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
29	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
30	CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
31	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	COORDINADOR	195	\$15,878.40	\$71,500.00	181		14
34	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
36	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CUSTODIO	28	\$10,000.00	\$10,000.20	28		
38	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
42	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
43	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DICTAMINADOR	33	\$9,000.00	\$15,073.48	29	3	1
44	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIRECTOR	62	\$57,000.00	\$71,500.00	61		1
45	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	2		
46	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DISEÑADOR	4	\$10,664.63	\$18,000.00	3	1	
47	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	EDITOR	1	\$12,000.00	\$12,000.00			1
48	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
49	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
50	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019								
Analítico de Plazas								
Al 30 de noviembre de 2018								
#	Área/ Departamento*	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
				De	Hasta			
51	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
52	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ELEMENTO OPERATIVO	24	\$5,638.00	\$8,000.00	20	3	1
53	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
54	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENCARGADO	283	\$3,101.70	\$30,000.00	41	237	5
55	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
56	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENFERMERA (O)	111	\$6,000.00	\$12,322.04	78	33	
57	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	
58	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
59	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ESPECIALISTA DE AREA	1	\$32,000.00	\$32,000.00			1
60	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
61	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
62	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
63	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GUARDIA	171	\$12,800.00	\$12,800.00	171		
64	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	4	\$3,827.40	\$24,113.81			4
65	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	INSPECTOR	93	\$4,120.20	\$25,000.10	90	1	2
66	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	INSTRUCTOR	68	\$3,827.40	\$20,000.00	14	13	41
67	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	INTENDENTE	256	\$2,645.70	\$8,692.70	36	220	
68	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
69	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,477.38	2	2	
70	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JEFE	188	\$11,133.30	\$44,744.14	170	4	14
71	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
72	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
73	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
74	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
75	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	LLANTERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
76	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
77	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
78	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
79	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MECANICO	47	\$3,880.80	\$12,000.00	11	36	
80	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MEDICO ESPECIALISTA	40	\$12,000.00	\$35,000.00	37		3
81	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MEDICO GENERAL	44	\$11,000.00	\$20,000.10	40		4
82	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
83	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
84	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MUSICO	22	\$10,000.00	\$10,000.00	22		
85	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	NINERA	23	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	
86	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
87	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
88	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	6		
89	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	\$6,290.60	\$34,995.38	4	54	3
90	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	OFICIAL CRUCERO	103	\$15,690.80	\$15,690.80	103		
91	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	OFICIAL MOTOCICLISTA	56	\$18,828.96	\$18,828.96	56		
92	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	OFICIAL OPERATIVO	71	\$5,657.40	\$9,757.76	1	70	
93	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	OFICIAL PATRULLERO	31	\$22,594.75	\$22,594.75	31		
94	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	OPERADOR	450	\$5,552.38	\$20,000.00	48	402	
95	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	
96	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
97	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
98	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
99	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
100	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	POLICIA	1018	\$15,690.78	\$15,690.90	1018		

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019								
Análítico de Plazas								
Al 30 de noviembre de 2018								
#	Área/ Departamento*	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
				De	Hasta			
101	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
102	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
103	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	POLICIA 3ERO	75	\$18,828.96	\$18,828.96	75		
104	CONCEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
105	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
106	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
107	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
108	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
109	CONCEJO MUNICIPAL	PRIMER CONCEJAL SINDICO	1	\$74,436.09	\$74,436.09	1		
110	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12	\$8,513.48	\$17,060.00	4	8	
111	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$16,112.26	1	8	
112	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
113	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PROMOTOR	135	\$5,800.00	\$18,000.00	59	75	1
114	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,494.27	2	3	
115	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	PSICOLOGO	18	\$7,500.00	\$15,000.00	13	5	
116	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	QUIMICO	8	\$10,000.00	\$14,000.00	3	5	
117	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
118	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	RECEPCIONISTA	24	\$7,264.39	\$16,262.21	2	22	
119	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,340.96		5	1
120	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
121	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
122	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
123	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
124	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
125	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SALVAVIDAS	2	\$6,000.00	\$6,000.00			2
126	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECRETARIA	139	\$5,979.47	\$21,643.41	6	133	
127	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECRETARIO	7	\$85,500.00	\$90,000.09	7		
128	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
129	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
130	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
131	CONCEJO MUNICIPAL	SEGUNDO CONCEJAL SINDICO	1	\$74,436.09	\$74,436.09	1		
132	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SEGURIDAD INTERNA	88	\$9,000.00	\$10,318.30	85		3
133	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,158.49	1	23	
134	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
135	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
136	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
137	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SUPERVISOR	105	\$5,982.00	\$35,000.00	76	22	7
138	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TECNICO	57	\$6,170.40	\$12,268.13	6	51	
139	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,261.88	\$9,261.88		6	
140	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
141	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.10	\$90,000.10	1		
142	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TOPOGRAFO	1	\$10,705.34	\$10,705.34		1	
143	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
144	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$7,000.00	\$14,000.00	6	17	1
145	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VELADOR	18	\$5,979.47	\$8,358.37	2	16	
146	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
147	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VIGILANTE	136	\$3,208.80	\$10,976.88	7	129	
149	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		

Artículo 36. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios previstos en el mismo artículo, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Tabla 11. Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019			
Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Operativo de la			
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey			
Puesto	Número de plazas	Salario de	Salario Hasta
JEFE ZONA	2	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
OFICIAL CRUCERO	103	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80
OFICIAL MOTOCICLISTA	56	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
OFICIAL PATRULLERO	31	\$ 22,594.75	\$ 22,594.75
POLICIA	1018	\$ 15,690.78	\$ 15,690.90
POLICIA 1ERO	9	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
POLICIA 2DO	16	\$ 22,594.75	\$ 22,594.75
POLICIA 3ERO	75	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
SUBOFICIAL	1	\$ 32,536.37	\$ 32,536.37

Artículo 38. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales la Secretaría de Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Artículo 39. Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

Artículo 40. Para el gasto previsto en prestaciones sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 prevé un monto de **\$304,399,463.21 (Trescientos cuatro millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 21/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 41. Para el ejercicio fiscal 2019 se tienen considerada la existencia de **2,939 (Dos mil novecientos treinta y nueve)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

Tabla 12. Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019			
Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias			
Categoría	Número de plazas	Salario mensual desde	Salario mensual hasta
Pensionado Confianza	169	\$ 2,569.28	\$ 78,112.00
Pensionado Sindicalizado	525	\$ 2,497.24	\$ 38,296.92
Jubilado Confianza	477	\$ 2,643.44	\$ 94,681.52
Jubilado Sindicalizado	1529	\$ 2,580.72	\$ 32,527.06
Beneficiaria	239	\$ 2,645.70	\$ 32,136.00

Artículo 42. Para el gasto previsto para cubrir lo señalado en el artículo anterior el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 prevé un monto de **\$492,923,915.20 (Cuatrocientos noventa y dos mil noventa y dos millones novecientos veinte tres mil novecientos quince pesos 20/100 Moneda Nacional)**.

CAPÍTULO IV **De la Deuda Pública**

Artículo 43. El saldo total de deuda Pública y Otros Pasivos del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto de **\$2,422,191,003.17 (Dos mil cuatrocientos veintidós millones ciento noventa y un mil tres pesos 17/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al tercer trimestre de 2018.

Tabla 13. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	9,962,765.40
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	617,459.92
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,704,923.30	8,604,726.08
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	1,975,438.84
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			19,016,960.39	21,160,390.24
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	949,319,917.08
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	58,025,534.44
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	808,728,261.42	802,163,127.66
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	183,082,099.88
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			2,023,042,292.49	1,992,590,679.06
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			450,344,208.75	408,439,933.87
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,492,403,461.63	2,422,191,003.17

Artículo 44. Para el ejercicio fiscal 2019 se establece una asignación presupuestal por concepto de deuda pública por un monto de **\$229,571,409.62 (Doscientos veintinueve millones quinientos setenta y un pesos cuatrocientos nueve pesos 62/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

Tabla 14. Asignación Presupuestal para el gasto de la Deuda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	PRESUPUESTADO 2019
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
(9000) Deuda Pública	
Total	229,571,409.62
Amortización de la Deuda Pública	23,321,296.55
Intereses de la Deuda Pública	203,520,632.70
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	2,729,480.37
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Artículo 45. De conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en este Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 4.5% de los Ingresos Totales del Municipio.

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 47. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey que asciende a un un monto **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** se conforma de **\$3,145,089,739.06 (Tres mil ciento cuarenta y cinco millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 94/100 Moneda Nacional)** de Recursos Propios y un monto de **\$2,919,194,585.06 (Dos mil novecientos diecinueve millones ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 06/100 Moneda Nacional)** que representa el gasto proveniente de la federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 48. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 49. Los fondos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) que se esperan recibir para el ejercicio fiscal 2019 ascienden a un monto de **\$35,598,867.30 (Treinta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 30/100 Moneda Nacional)**. se desglosa por Capitulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

Tabla 15. Desglose del Subsidio (FORTASEG)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	PRESUPUESTADO 2019
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
FORTASEG	
Total	35,598,867.30
<i>Servicios Personales</i>	-
<i>Materiales y Suministros</i>	14,517,093.01
<i>Servicios Generales</i>	11,625,627.03
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	-
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	9,456,147.26
<i>Inversión Pública</i>	-
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	-
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-
<i>Deuda Pública</i>	-

Artículo 50. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de **\$2,098,225,058.16 (Dos mil noventa y ocho millones doscientos veinte cinco mil cincuenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional)**.

Artículo 51. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$785,370,659.60 (Setecientos ochenta y cinco**

millones trescientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 60/100 Moneda Nacional) y se desglosan a continuación:

Tabla 16. Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Aportaciones (Ramo 33)	
Total	785,370,659.60
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	112,373,683.60
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	672,996,976.00

Artículo 52. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

Tabla 17. Desglose de aplicación presupuestal del gasto federalizado de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	PRESUPUESTADO 2019
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Participaciones y Aportaciones por Capítulo	
Total	2,883,595,717.76
RAMO 28 PARTICIPABLE	2,098,225,058.16
<i>Servicios Personales</i>	737,155,247.07
<i>Materiales y Suministros</i>	478,540,288.70
<i>Servicios Generales</i>	765,742,607.30
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	47,875,263.43
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	68,911,651.66
<i>Inversión Pública</i>	-
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	-
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-
<i>Deuda Pública</i>	-
RAMO 33 FISM	112,373,683.60
<i>Servicios Personales</i>	-
<i>Materiales y Suministros</i>	-
<i>Servicios Generales</i>	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	-
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	-
<i>Inversión Pública</i>	112,373,683.60
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	-
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-
<i>Deuda Pública</i>	-
RAMO 33 FORTAMUN	672,996,976.00
<i>Servicios Personales</i>	194,530,627.03
<i>Materiales y Suministros</i>	17,383,797.68
<i>Servicios Generales</i>	94,749,225.18
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	-
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	139,491,396.86
<i>Inversión Pública</i>	-
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	-
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-
<i>Deuda Pública</i>	226,841,929.25



TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 53. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos ya, las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Concejo Municipal y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 54. La Tesorería Municipal analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenido.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 55. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 56. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Artículo 57. El Presidente Concejal Municipal o el Concejo Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 58. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 59. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.



Artículo 60. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal.

Artículo 61. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Concejal Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes se considerarán de ampliación automática y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Artículo 62. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas en vigentes.

Artículo 63. El Concejo Municipal, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 64. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Concejal Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
- a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Concejo Municipal y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 65. Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2019 son un total de 39 (treinta y nueve), a continuación, se presenta la distribución presupuestal de los mismos:

Tabla 18. Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas Presupuestarios	
Total	6,064,284,324.12
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	1,194,577,332.58
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	693,164,864.13
ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	646,213,276.09
PROMOCIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	613,624,733.89
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	415,373,553.03
FINANZAS PÚBLICAS	295,543,293.66
PROMOCIÓN E IMPULSO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	172,427,623.41
MOVILIDAD	171,731,496.65

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Programas Presupuestarios	
Total	6,064,284,324.12
VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	165,212,801.53
DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	158,957,235.10
CONTROL INTERNO	123,071,198.99
COMBATE A LA POBREZA	62,322,508.96
PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	54,038,221.88
PROTECCIÓN CIVIL	50,360,226.86
PROMOCIÓN E IMPULSO AL DESARROLLO CULTURAL	46,110,879.69
FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL	45,858,090.12
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS	43,440,769.64
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO Y VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	42,744,319.07
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	32,420,529.21
CONTROL URBANO	31,758,848.96
PROMOCIÓN A LA SALUD	29,950,410.70
BIENESTAR FAMILIAR Y COMUNITARIO	26,874,878.99
JUSTICIA MUNICIPAL	22,589,878.68
MEJORA REGULATORIA	22,320,000.33
PROMOCIÓN E IMPULSO AL EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	21,385,186.08
PREVENCIÓN DEL DELITO	21,253,491.93
COMBATE A LA CORRUPCIÓN	21,184,858.57
ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA	16,560,674.54
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16,100,628.39
DESARROLLO AMBIENTAL	15,904,286.27
PERSPECTIVA DE GÉNERO II	15,549,565.98
FOMENTO A LA INVERSIÓN DE EMPRESAS	12,539,964.87
PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO	8,965,744.79
DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	8,008,000.00
PLANEACIÓN URBANA	8,008,000.00
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE RECURSOS PÚBLICOS	6,989,671.72
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	4,420,000.00
PERSPECTIVA DE GÉNERO I	4,420,000.00
CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN	2,541,434.39
NO PROGRAMABLE	719,765,844.45



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Considerando Quinto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ARTÍCULO TERCERO. Para la debida ejecución de los actos, tramites y atribuciones previstos en este Presupuesto de Egresos y en términos de Decreto número 017 de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 143 con fecha 19 de noviembre del 2018, una vez que sea determinada de manera definitiva la validez de la elección extraordinaria del Municipio de Monterrey, se concluya la última instancia del proceso judicial electoral extraordinario y tomen posesión quienes resulten electos, de conformidad con lo señalado en la legislatura electoral, en aquellos casos en los que se haga referencia al Presidente Concejal Municipal se entenderá como atribución, responsabilidad u obligación propia del Presidente Municipal.

En los mismos términos la referencia que se haga en el Presupuesto de Egresos al Concejo Municipal se entenderá como propia del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Monterrey, elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual¹³ y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual¹⁴.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El municipio de Monterrey, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el

¹³ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf

¹⁴ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf



presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable¹⁵.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, por un monto de **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado de Nuevo León que asciende a un monto de **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** de acuerdo a los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **QUINTO**.

TERCERO. Publíquese el considerando **QUINTO** en la *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

¹⁵ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf



**CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA
LILIANA FLORES BENAVIDES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR
RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA
NORA ALICIA LIVAS VERA
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR
GUILLERMO FEMAT LOZANO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA
BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**